



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1807

SANTIAGO, 13 DIC 2016

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Resolución SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N°41 de 26 de marzo de 2014;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1138, de 20 de julio de 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización del funcionamiento de la sociedad "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" (con nombre de fantasía "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**") como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya representante legal es doña **Berta Antonieta Torres Morales**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N° 14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La presentación de la representante legal antedicha, ingresada mediante correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2016;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°1539, de 14 de octubre de 2016;
- 5) La presentación de la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, ingresada mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, mediante la presentación señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, la representante legal de la entidad antedicha solicitó se excluyera a su entidad de participar en los procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras que se efectúen entre el 6 de octubre del presente año y hasta el 30 de abril de 2017, por razones de salud;
- 2º Que, mediante la resolución señalada en el N°4) de los Vistos precedentes se accedió a la solicitud antes señalada;
- 3º Que, mediante presentación señalada en el N°5) de esos mismos Vistos, la representante legal de la Entidad Acreditadora solicita ser reincorporada a procedimientos de designación aleatoria de entidades acreditadoras a contar del 19 de diciembre próximo, en atención a cambios habidos en su situación de salud;
- 4º Que constituye un derecho, en principio potestativo, de las Entidades Acreditadoras participar o no en los procedimientos de designación aleatoria de las entidades acreditadoras llamadas a ejecutar los procedimientos de acreditación que esta Intendencia decreta en cada caso y, por tanto, debe reconocerse el derecho de retracto de la renuncia anticipada que las entidades pueden hacer a participar en tales sorteos, conforme a las reglas generales de nuestro Derecho Común, más aún, cuando son atendibles los fundamentos y circunstancias de la solicitud de retracto señalada en el N°5 de los Vistos precedentes, y no generan perjuicio a nadie;
- 5º Que, acceder al retracto antes señalado, implica dejar sin efecto la Resolución Exenta IP/N°1539, de 14 de octubre de 2016, por lo que así se procederá;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° HA LUGAR a lo solicitado por doña **Berta Antonieta Torres Morales**, en representación de la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**", en su presentación señalada en el N°5) de los Vistos precedentes. En consecuencia, **DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°1539, de 14 de octubre de 2016**, la cual, a su solicitud, la tuvo por renunciada a participar en los procedimientos de designación aleatoria de las entidades acreditadoras llamadas a ejecutar los procedimientos de acreditación que esta Intendencia decretare entre el 6 de octubre del presente año y hasta el 30 de abril de 2017, y **REINCORPÓRESE** a dicha entidad acreditadora en los procedimientos de designación aleatoria que se ejecuten a partir del 19 de diciembre próximo.

2° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditaciones Berta Torres Morales E.I.R.L.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

[Handwritten signature]
BRH/HOG

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora solicitante (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora solicitante
- Oficina de Partes
- Archivo